



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 94 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.269/26 - Contratación Directa N° 17/26 -Compra de Insumos y Reactivos para el Área de Físicoquímica -  
LAOV ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 269 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 24 de febrero de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete DSADM- 17 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 04 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°17/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Reactivos para el Área de Físicoquímica - LAOV”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CHEMICAL CENTER SRL y RESEARCH AG SA;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2026 - 22 - LAOVAR-DDPT, debería desestimarse los renglones 2 y 7 de la oferta formulada por RESEARCH AG SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la “Compra de Insumos y Reactivos para el Área de Físicoquímica - LAOV”, en los renglones 1, 4, 5, 6 y 10 al oferente RESEARCH AG SA (CUIT N°30-70958883-0), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$1.619.652,00) y en los renglones 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 al oferente CHEMICAL CENTER SRL (CUIT N°30-65456035-4), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Un Mil Sesenta y Siete con 60/100 (\$ 1.601.067,60);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°17/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Reactivos para el Área de Físicoquímica - LAOV”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 4, 5, 6 y 10, al oferente RESEARCH AG SA (CUIT N°30-70958883-0), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$1.619.652,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, al oferente CHEMICAL CENTER SRL (CUIT N°30-65456035-4), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Un Mil Sesenta y Siete con 60/100 (\$ 1.601.067,60).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 2 y 7 de la oferta formulada por RESEARCH AG SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas